



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1410/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3682/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CASTRO LUCRECIA SUSANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Lucrecia Susana CASTRO, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Cultura.

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI solicita la renovación del contrato de la Señora CASTRO en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora CASTRO con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 88.563,04) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Lucrecia Susana CASTRO, DNI n.º 24.118.272, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 759 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora CASTRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 88.563,04) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1410/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal